



**Gobierno
de La Rioja**

Administración Pública y
Hacienda

C/Vara de Rey,3
26071 – Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 291100
Fax: 941 291786

Función Pública

Con esta fecha, el Excmo. Sra. Consejera de Administración Pública y Hacienda dictó la siguiente

“RESOLUCIÓN

Número: ... **1809**
Referencia: EGM/ltd
Fecha: 22 de diciembre de 2011

Ilmo. Sr. Interventor General. **S-8160**
Ilmo. Sr. Director General de Educación. **S-8161**
Servicio de Presupuestos y Costes de Personal de la
Dirección General de la Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden 29/2011, de 24 de octubre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se establecen las bases y se anuncia el procedimiento para la concesión de Ayudas Sociales y al Estudio para el curso académico 2011/2012.

Vistas las alegaciones y documentos presentados durante el plazo establecido en el artículo 16.3 de la citada Orden para subsanar las solicitudes de ayudas.

Previo informe emitido por la Comisión constituida por la Administración, las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, en su reunión del día 22 de diciembre de 2011.

Esta **Consejería de Administración Pública y Hacienda**, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, **Resuelve:**

- 1º.-** Conceder las Ayudas Sociales y al Estudio consignadas en el Anexo I de la presente Resolución.
- 2º.-** Denegar las Ayudas Sociales y al Estudio consignadas en el Anexo II de la presente Resolución, por las causas que se especifican en cada caso. Aquellos solicitantes cuyas ayudas no aparezcan reflejadas en ninguno de los dos Anexos, deberán entender desestimada su solicitud.
- 3º.-** Proponer el abono de las cuantías consignadas en el Anexo I de la presente Resolución, de las Ayudas Sociales y al Estudio a aquellos beneficiarios de los las ayudas de Educación Infantil, Bachillerato y otros Ciclos Formativos Oficiales, Estudios Universitarios, Escuela Oficial de Idiomas, Conservatorio Oficial de Música y Transportes con excepción de aquellos que hayan solicitado ayuda a cualquier corporación u organismo por la misma causa, o aquellos que figuren en dicho Anexo con la observación "Pendiente de Justificar", quienes deberán de comunicar por cual de las ayudas solicitadas optan antes del día 29 de febrero de 2012.

Ambos Anexos I (Admitidos) y II (Excluidos) quedarán expuestos en el Tablón de Anuncios Virtual del Gobierno de La Rioja y a través de la página web: www.larioja.org/empleados.

En Logroño, a 22 de diciembre de 2011. – M^a Concepción Arruga Segura.- Consejera.”

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse en el caso de personal funcionario recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2 a), 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se trata de personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Logroño, a 22 de diciembre de 2011

Administración Pública y
Política Local

Rafael Lorés Domingo
Director General de la Función Pública.

Gobierno de La Rioja
Administraciones Públicas y Política Local
Función Pública

Fecha: **23 DIC. 2011**

Hora: **8:31**

Número: **S-8160 / 8161**